



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 3 de Agosto de 1984

Número 25

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado Pentecostés, ubicado en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca.—Estado de México.

V I S T O para resolver el expediente número 170/973-2 relativo a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado "PENTECOSTES", Municipio de Texcoco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05963 de fecha 28 de octubre de 1983, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los Ejidatarios y Sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la Segunda Convocatoria de fecha 16 de mayo de 1983, y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la investigación general de usufructo parcelario que tuvo verificativo el 26 de mayo de 1983, en la que se propuso reconocer derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando

por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 1 de noviembre de 1983 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 23 de noviembre de 1983 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades Ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la Diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos Ejidatarios en pleno goce de sus derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 8 de noviembre de 1983, según constancias que corren agregadas en autos.

Toma CXXXVIII Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 3 de Agosto de 1984 No. 25

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado Pentecostés, ubicado en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 4044, 4050, 4286, 4289, 4291, 4292, 4293, 4203, 4205, 4206, 4207, 4211, 4349 y 4350.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4283, 4284, 4285, 4287 y 3940.

(Viene de la Primera Página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la Audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades Ejidales y la no comparecencia de los presuntos privados sujetos a Juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio privativo de derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los Ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 26 de mayo de 1983, el acta de desavencindad, los in-

formes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos Agrarios sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 26 de mayo de 1983; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado "PENTECOSTES", Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Modesta Díaz, 2.—Felipa García, 3.—Federico Carpintero, 4.—Román Sánchez, 5.—Romana Alvarez, 6.—Luis Oliva, 7.—María Ordóñez, 8.—Herculano Oliva, 9.—Silvestre Gómez, 10.—Federico Caballero, 11.—Isidro Curiel, 12.—Manuel Rojas, 13.—Reyes Baños, 14.—Hilario Yescas, 15.—Porfirio Molina, 16.—Benito Alonso, 17.—J. Guadalupe Mejía, 18.—Manuela Yescas, 19.—Cándido Gómez, 20.—Mariano Molina, 21.—Francisco García, 22.—Joaquín de la Rosa, 23.—Regina Durán, 24.—Toribio Molina, 25.—Mariana Mejía Vda. de Vergara, 26.—Francisco Caballero, 27.—Guadalupe Díaz, 28.—José Alonso Cerón, 29.—Julián Baños, 30.—Juan García Segundo, 31.—Telésforo Villegas Rojas, 32.—Toribio Oliva, 33.—Francisco Espejel, 34.—Román Luna, 35.—Ma. Elizalde, 36.—Juan de la Rosa, 37.—Francisco Rodríguez, 38.—Angel Rodríguez, 39.—Andrea Cano Baños, 40.—Guillermo Barrera, 41.—Juan Ordóñez Cano, 42.—Octaviano Majia, 43.—Magdaleno García, 44.—Juan Ramírez, 45.—Margarita Baños, 46.—Juana Beltrán, 47.—Cirilo Rojas, 48.—Gonzalo Alonso, 49.—J. Guadalupe Alonso Herrera, 50.—Santiago García Suárez, 51.—Juan Díaz Barrera, 52.—Faustino Alonso, 53.—Alejandro Baños, 54.—Juan Alonso Rodríguez, 55.—Ventura Baños, 56.—Rafaela Alonso Rodríguez, 57.—Tomás Rodríguez, 58.—Margarito Alonso, 59.—Juana Díaz Vda. de E. 60.—Josefa Romero, 61.—Gabriel Rodríguez, 62.—Carlos Baños, 63.—Federico Ordóñez, 64.—Salomé Rodríguez, 65.—Raymundo Espejel y 66.—José Romero.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Javier Infante, 2.—Socorro Infante, 3.—Micaela Infante, 4.—María Infante, 5.—Marcelino García, 6.—Antonio García, 7.—Alfonso Ramírez, 8.—Abraham Ramírez, 9.—Román Ramírez, 10.—Margarita Oliva, 11.—Teresa Ramírez, 12.—Bábarara Quiroz, 13.—Rosendo Curiel, 14.—Manuel Gómez, 15.—Josefina Molina Infante, 16.—Ma. Socorro Infante de Molina, 17.—Ma. Paz Molina Infante, 18.—Margarito Alonso, 19.—Ma. de la Luz Baca,

20.—Juan Alonso, 21.—Encarnación Alonso, 22.—Concepción Alonso, 23.—Virginia Alonso, 24.—Ma. Loreto Villegas, 25.—Pedro Mejía, 26.—Refugio Mejía, 27.—Virginia Caballero, 28.—Aurea Gómez Vda. de Gómez, 29.—Saturnino Molina, 30.—Benita Mejía, 31.—Ezequiel Molina, 32.—Ma. Molina, 33.—Petra Herrera, 34.—Aniceto de la Rosa, 35.—Francisco de la Rosa, 36.—Teodoro de la Rosa, 37.—Gertrudiz de la Rosa, 38.—Ma. Rodríguez, 39.—Salomé Rodríguez, 40.—Javier Rodríguez, 41.—Odilón Caballero, 42.—Crescencia Quiroz, 43.—Tomasina Molina, 44.—Silverio Díaz, 45.—Leopoldo Díaz, 46.—Mariano Díaz, 47.—Alberto Díaz, 48.—Guadalupe Díaz, 49.—Raquel Díaz, 50.—Cándido Alonso.

51.—Prisciliano Rivas, 52.—Macedonia Alonso, 53.—Natalia Alonso, 54.—Eliseo Alonso, 55.—Josefina Alonso, 56.—Elvira Villegas, 57.—Herlinda Villegas, 58.—Ma. Villegas, 59.—Dolores Villegas, 60.—Petra Villegas, 61.—Barbara Sánchez, 62.—Juana Oliva, 63.—Estefanía Oliva, 64.—Ma. de Jesús Rodríguez, 65.—Raymundo Espejel, 66.—Martina Alonso, 67.—Andrés Rodríguez, 68.—José Rodríguez, 69.—Merced de Barrera, 70.—Angela León de Ordóñez, 71.—Elisa Ordóñez León, 72.—Rita Ordóñez León, 73.—Catarina Yescas, 74.—Miguel Mejía, 75.—Remedios Mejía, 76.—Eladio Mejía, 77.—Josefa Romero, 78.—Matilde Mejía, 79.—García Alonso Gilberto, 80.—García Luisa, 81.—Maura García Alonso, 82.—Ramona Alvarez Alfonso, 83.—Abraham Román, 84.—Ma. Dolores Ramírez, 85.—Sabina Ramírez, 86.—Dominga Curiel de Rojas, 87.—Andrea Rojas de Alonso, 88.—Alfonso Díaz, 89.—Ma. Félix Lozano de Alonso, 90.—José Baños, 91.—Pomposa Rodríguez, 92.—Ausencia Miguel, 93.—Agustín Baños, 94.—Socorro Baños, 95.—Petra Rojas, 96.—Camilo Alonso, 97.—Trinidad Ramírez, 98.—Juana Cruz, 99.—Eladio Mejía, 100.—Margarito Mejía y 101.—Angel Baños, en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 29830, 630284, 029879, 630287, 029835, 029833, 029842, 029843, 630297, 029845, 630299, 029848, 029849, 630302, 029851, 029852, 029853, 630307, 029857, 029858, 029859, 029861, 029862, 029863, 630318, 029866, 029867, 029868, 029869, 029870, 029871, 029873, 029874, 9000004, 630329, 029877, 630332, 029881, 9000005, 630336, 029884, 029886, 029887, 029888, 029891, 029892, 029893, 029896, 029897, 029898, 029899, 029904, 029905, 029906, 029907, 630362, 630363, 029910, 029911, 630366, 029913, 630328, 9000001, 9000002, 9000003 y 9000007.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "Pentecostés", Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC. 1.—Guillermo Infante Díaz, 2.—Ricardo Díaz Ramírez, 3.—Adolfo Carpintero Díaz, 4.—Leoncio Sánchez Flores, 5.—Juan Sánchez Herrera, 6.—Ezequiel Molina Mejía, 7.—José Ordóñez León, 8.—Juan Barrera Martínez, 9.—Manuel Gómez Pérez, 10.—Macedonio Gutiérrez Rodríguez, 11.—Raúl G.

ballero Escobar, 12.—José Luis Alonso Rojas, 13.—Federico Baños Ramírez, 14.—Félix Gómez Pérez, 15.—Ma. del Socorro Infante Molina, 16.—Cirilo Baños Villegas, 17.—Lucio Mejía Yescas, 18.—Librado Mejía Yescas, 19.—Susana Reyes Morgado, 20.—Gertrudiz Molina Mejía, 21.—Ramón García Baños, 22.—Anastacio Díaz Osorio, 23.—Anastacio Rodríguez de la Rosa, 24.—Irene Baños Vda. de Molina, 25.—Francisco Vergara Mejía, 26.—Fulgencio Caballero Quiroz, 27.—Pablo Díaz Hernández, 28.—Ignacio Pérez Gutiérrez, 29.—Ascensión Díaz Baños, 30.—Rosalío García Aguilar, 31.—Juana Mejía Villegas, 32.—Mariano Díaz Molina, 33.—Estanislao Espejel Rodríguez, 34.—Tomás Molina Ramos, 35.—Cirilo Mejía Elizalde, 36.—Elpidio Herrera García, 37.—Bonifacia Baños Vda. de Rodríguez, 38.—Carlos Rodríguez Alonso, 39.—Mario Ordóñez García, 40.—José Gregorio Ordóñez García, 41.—Lorenzo Barajas Soriano, 42.—Gilberto García Alonso, 43.—Pablo Gómez Pérez, 44.—Heriberto Díaz Baños, 45.—Valentín Díaz Baños, 46.—Francisco Rojas Curiel, 47.—Esperanza Mejía de Alonso, 48.—Gaudencio Alonso Rojas, 49.—Santiago García Aguilar, 50.—Pascual Barajas Díaz, 51.—Norberto Alonso García, 52.—Isaías Baños Peñalosa, 53.—Lorenzo Alonso Rojas, 54.—Andrés Baños Ortega, 55.—Antonio Alonso Mejía, 56.—Alberto Rodríguez Vergara, 57.—Mariano Díaz Sánchez, 58.—Armando Ruiz Escobar, 59.—Lucio Mejía Gómez, 60.—Santos Rodríguez Molina, 61.—Ventura Baños Villegas, 62.—Clemente Ruiz Ordóñez, 63.—Juan Ordóñez León, 64.—Mariano Espejel Rodríguez y 65.—Seferino García Noniga. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. Respecto de la unidad de dotación restante el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "Pentecostés", Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México a los 13 días del mes de abril de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. José Carrillo Rodríguez**.—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Iturbe López**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Ing. Armando Alvarez Muñoz**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campes., **C. Florencio Martínez Montes**.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO**HECTOR OTILIO SALAZAR LEAL.**

ROSELIA CATALAN ALDUCIN, en el expediente 731/84, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 15 de la manzana 9 de la Colonia Estado de México, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 16; AL SUR 21.50 metros con Av. Chimalhuacán; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 14; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 9 con una superficie de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO. Se edita en Toluca, México a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. C.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4044.—12, 24 Julio y 3 Agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO**TEUDULA OFELIA SANTIAGO D.:**

JOSE ESQUIVEL NILA, en el Expediente número 957/84, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepanitla, le demanda la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote 12 de la calle Pirámide de Uxmal en el pueblo de Santa Cecilia que mide y linda AL NORTE en 16.67 metros colinda con la calle pirámide de Uxmal, AL SUR con 16.67 metros colinda con propiedad particular; AL ORIENTE con 19.62 metros colinda con teresa campos de Hernández; AL PONIENTE 19.24 metros colinda con Joaquín Herrera Orozco; con una Superficie de 334.00 M2.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Tlalnepanitla, Méx., a los 29 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

4050.—12, 24 Julio y 3 Agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 939/84, MARIA DE JESUS CHAVEZ RIVERA, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de San Mateo Abajo, Municipio de Metepec Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 48.90 metros con calle Ezequiel Capistrán y 2.30 metros con Víctor Granados; AL SUR: 51.20 metros con Francisco Tahuilán y Cari-

tina Soto; AL ORIENTE: 54.40 metros con María de Jesús Chávez Rivera; AL PONIENTE: 33.00 metros con Víctor Granados y 19.00 metros con Caritina Soto.

Para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México, a 11 de Julio de 1984.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4288.—26, 31 Julio y 3 Agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 881/84, JESUS ALVAREZ ITURBE, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Mateo Otzacatipan, México, de éste Distrito Judicial de Toluca, México, con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 8.65 mts. con Gregorio Romero; AL SUR: 8.65 mts. con Raúl Sánchez; AL ORIENTE: 84.00 mts. con Inocente Pichardo; AL PONIENTE: 84.00 mts. con Inocente Pichardo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a 11 once de julio de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4289.—26, 31 Julio y 3 Agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. Núm. 962/984, ENRIQUE FILORIO GUTIERREZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Luis Obispo de éste Distrito Judicial, que mide; AL NORTE: 31.60 mts. con el Sr. Carlos Hernández; SUR: 30.66 mts. con la Sra. Cruz Gutiérrez Vda. de Filorio; ORIENTE: 24.00 mts. con la Sra. Lucía Peralta; PONIENTE: 28.23 mts. con la Sra. Cruz Gutiérrez Vda. de Filorio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a reclamarlo. Toluca, Méx., a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

4291.—26, 31 Julio y 3 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 107/84, ROSALINDA GARCIA SALAZAR, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble propiedad particular sin denominación especial ubicado Miraflores, México, que mide y linda; NORTE: 5.52 metros con Román Salazar; SUR: 5.25 mts. con calle Mariano Escobedo; ORIENTE: 34.40 metros con Ignacio Salazar; y PONIENTE: 34.40 metros con Paula Meneses.

Publíquese tres veces tres en tres días, GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colln.—Rúbrica.

4292.—26, 31 Julio y 3 Agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 497/84
PRIMERA SECRETARIA

ANGEL CASTILLO PADILLA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa construida denominado "TLACOMULCO CHICO", ubicado en el pueblo de Zacualuca, Municipio de San Juan Teotihuacán, de éste Distrito Judicial, que mide y linda; AL NORTE: 97.50 mts. con Manuel Martínez; AL SUR: 104.50 mts. con Via del Ferrocarril; AL ORIENTE: 110.00 mts. con Santiago Ortiz; AL PONIENTE: 52.00 mts. con Terrono la Capilla, superficie de 7,897.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D.C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

4293.—26, 31 Julio y 3 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISIRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CATALINA MONSALVO GALLEGOS, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el pueblo de San Bernardino, Municipio y Distrito de Texcoco, México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 21.40 m. con José Flores; AL SUR-ESTE: 26.20 m. con Alba-Mex.; AL ORIENTE: 86.00 m. con Eugenia Monsalvo; y AL PONIENTE: 109.45 con Roberto Chávez, Asunción Sosa Ramírez, María Martínez de Aguilar, Juan Martínez Rosano y Margarita Martínez, con una superficie de dos mil ocho metros setenta centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintin días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4206.—20 Julio 3 y 17 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EUGENIA MONSALVO GALLEGOS, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el pueblo de San Bernardino, Municipio y Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.80 m. con José Flores; AL SUR-ESTE: 31.20 m. con Alba-Mex.; AL ORIENTE: 68.40 m. con Gregoria Monsalvo G.; y AL PONIENTE: 86.00 m. con Catalina Monsalvo G., con una superficie de 2,008.70 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4203.—20 Julio 3 y 17 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GREGORIA MONSALVO GALLEGOS, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el pueblo de San Bernardino, Municipio y Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.05 m. con José Flores; AL SUR-ESTE: 53.60 m. con Alba-Mex.; AL ORIENTE: 41.90 m. con Alba Mex.; y AL PONIENTE: 68.40 m. con M. Eugenia Monsalvo Gallegos, con una superficie de 2,008.70 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4207.—20 Julio 3 y 17 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RICARDA ABRAHAM VALDEZ MERAZ, promueve en el expediente número 483/84, y en el juzgado Primero de lo Civil, Diligencias de Inmatriculación respecto del terreno denominado "SAN RAFAEL", ubicado en el pueblo de Tequexquihuac, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, el cual mide y linda; AL NORTE: 45.00 mts. con Calle Zaragoza; AL SUR: 45.00 mts. con Avenida Hidalgo; AL ORIENTE: 43.30 mts. con Angelina Franco; AL PONIENTE: 19.00 mts. con Fidel Núñez, con superficie de 1,395.12 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

4205.—20 Julio 3 y 17 Agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 729/84.
PRIMERA SECRETARIA

ELENA CONTRERAS ROJAS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Inmatriculación, respecto a un terreno denominado "SAN JOSE", que se encuentra ubicado en el Municipio de Acolman Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda; AL NORTE: 40 metros. linda con Ejido San Bartolo; AL SUR: 40 metros con Calzada de San José; AL ORIENTE: 199.00 metros con propiedad del Campo Deportivo; AL PONIENTE: 199.00 metros con Ricardo Sánchez teniendo una superficie aproximada de Siete mil novecientos sesenta metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en la Cd. de Toluca, Méx., Texcoco, Méx., a 8 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

4211.—20 Julio. 3 y 17 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. Núm. 228/984, VALENTE MIRANDA GRANADOS, promueve en este Tribunal de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre los siguientes inmuebles:

A).—Inmueble denominado TABATI, del poblado de San José del Tunal, México, Municipio de Atlacomulco, México, que mide y linda; NORTE: 122.10 mts. con Domingo Martínez y Crescenciano Lovera; AL SUR: 117.00 mts. con Valente Sánchez y Domingo Martínez; AL ORIENTE: 25.00 mts. con Canal de Irrigación atonilco; y AL PONIENTE: 25.20 mts. con Abundio Chimal, con una superficie aproximada de 305 M2.

B).—Terreno denominado PUENTE, ubicado en el mismo poblado que el anterior, que mide y linda; NORTE: 114.45 mts. con Juana Núñez; SUR: 124.45 mts. con Barranca; ORIENTE: 24.81 mts. con Camino Nacional; y PONIENTE: 41.25 mts. con Juan Abraham, superficie aproximada 5,020.00 M2.

C).—Predio denominado LA PRESA, ubicado en el mismo lugar que los anteriores, que mide y linda; NORTE: 51.00 mts. con Tiburcio Núñez; SUR: 51.00 mts. con Catarina Núñez; ORIENTE: 51.00 mts. con Josefa Castillo Viuda de Suárez; y PONIENTE: 51.00 mts. con Valente Miranda Granados, sup. aprox.: 2,601.00 M2.

D).—Inmueble denominado MAJOMUY, ubicado en San José del Tunal, Atlacomulco, México, que mide y linda; NORTE: 84.00 mts. con Tomás Jerónimo; SUR: 90.70 mts. con Marcos Valencia; ORIENTE: 37.00 mts. con Valente Miranda y PONIENTE: 40.00 mts. con Pablo Valencia. sup. aprox.: 3,362.97 M2.

C. Juez, dió entrada a la promoción y ordenándose su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y Sol de Toluca, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por los efectos del artículo 888 del Código Adjetivo de la materia.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, México, a 13 de julio de 1984. El Secretario de Acuerdos, C. José Antonio García Castillo.—Rúbrica.

4349.—31 Julio 3 y 8 Agosto

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

ENRIQUE MARTINEZ RIVERO, promueve en el expediente 929/84, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "EL LOTE", ubicado en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Estado de México, mide y linda; NORTE: 98.80 mts. con Merced Soriano; SUR: 97.00 mts. con Edmundo Martínez; ORIENTE: 60.00 mts. con Merced Soriano; PONIENTE: 59.00 mts. con Merced Soriano, superficie de 5,868.00 M2.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de julio de 1984. C. Primer Secretario, P.D. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

4350.—31 Julio 3 y 8 Agosto

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

EXP. PETRA GONZALEZ ZARZA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Antonio Albarranes del Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda; NORTE: 98.00 metros con propiedad del señor Gregorio González; SUR: 55.00 metros y colinda con propiedad del señor Felipe de Nova; ORIENTE: 109.00 metros y colinda con propiedad del señor Antonio de Nova; PONIENTE: 90.00 metros y colinda con propiedad del señor Joaquín Carbajal.

Superficie Aprox.: 7,611.75 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 20 de Julio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4283.—26, 31 Julio y 3 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

EXP. PALEMON RUBI ALBARRAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Antonio Albarranes del Municipio y Dto. de Temascaltepec, Méx., mide y linda; NORTE: 148.00 metros con propiedad de la señora Guadalupe Albarrán Viuda de Rubí; SUR: 105.00 metros con propiedad del señor Felipe de Nova Nieto; ORIENTE: 75.00 metros con propiedad del señor Miguel Carbajal González; PONIENTE: 71.00 metros con propiedad de la señora Guadalupe Albarrán Viuda de Rubí.

Superficie Aprox.: 9,234.50 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 20 de Julio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4284.—26, 31 Julio y 3 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

EXP. 2989/84, ENRIQUE CARBAJAL RAMIREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Antonio Albarranes del Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda; NORTE: En dos líneas la 1a. 22.00 metros con la misma vendedora y la 2a. 48.00 metros con el señor Pedro Pineda; SUR: 62.00 metros con la Iglesia del lugar; ORIENTE: En dos líneas la 1a. 12.00 metros con el señor Pedro Pineda, la 2a. 30.00 metros con carretera que conduce al pueblo; PONIENTE: 45.00 metros con propiedad del señor Abacú Albarrán.

Superficie Aprox.: 2,871.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 20 de Julio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4285.—26, 31 Julio y 3 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

EXP. 565/84, PEDRO MAYA MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, Méx., denominado "EL GARABATO", mide y linda; NORTE: 169.80 metros con Luciana Rodríguez; SUR: 182.25 metros con Juan Escandón; ORIENTE: 59.25 metros con Barranquilla y PONIENTE: 70.95 metros con camino.

Superficie Aprox.: 11,458.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 12 de Julio de 1984.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica. 4287.—26, 31 Julio y 3 Agosto.

TRANSPLASTIC INTERNACIONAL S.A.

Naucalpan de Juárez, México a 2 de Julio de 1984.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La Asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de Junio de 1984 acordó disminuir el capital social de la empresa a ciento cincuenta mil pesos.

MANUEL VILLARREAL CASTAÑEDA.—Rúbrica.
ADMINISTRADOR UNICO.

3940.—6, 20 Julio, y 3 Agosto.

NO TENGAS LA PRETENCION DE HACER LO QUE EN REALIDAD IGNORAS; BUSCA AL CONTRARIO TODAS LAS ACCIONES DE INSTRUIRTE Y ASI LLEVARAS UNA VIDA HONESTA Y AGRADABLE.—Pitágoras.

CUANDO LOS HOMBRES ENTIENDEN QUE UNA FORMA SUPREMA DE VIRTUD ES LA DETERMINACION DE SER UTILES; CUANDO ENTIENDEN QUE A LA VEZ SE DEBE SER MAS LIBRES Y MAS HUMILDES QUE LA MAYORIA SE ATREVE A SER; QUE LOS CONOCIMIENTOS NOS REHACEN DE LOS PLACERES PERDIDOS; QUE NO SE PUEDE SER DEBIL COMO PARA CEDER A LAS IMAGINACIONES DEL MIEDO; Y QUE LA GENEROSIDAD PARA SERVIR A LA COMUNIDAD NO DEBE ASUMIR JAMAS LA FORMA DE UNA LIMOSNA OSTENTOSA, ENTONCES MERECEN POR SU APOYO, Y PORQUE SU INDIVIDUALIDAD, LLEVA A LA SOCIEDAD A SER MEJOR,.....EL RECONOCIMIENTO PUBLICO.—Alfredo Del Mazo G.

A V I S O A L P U B L I C O

Se hace del conocimiento de nuestros suscriptores y Público en General, que a partir de hoy, todos los asuntos relacionados con el Diario Gaceta del Gobierno deberán ser tratados en sus nuevas Oficinas en la dirección siguiente:

INDEPENDENCIA OTE. 1320

APDO. POSTAL 792

TOLUCA, MEX.

TOLUCA, MEX., JULIO 26 DE 1984.

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Tel. 5-34-16

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y las que se señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

T A R I F A S:

SUSCRIPCIONES:	PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMÁS AVISOS JUDICIALES
Por seis meses	Línea por una sola publicación
\$ 2,000.00	\$ 15.00
MÁS GASTOS DE ENVÍO	Línea por dos publicaciones
POR CORREO	\$ 30.00
\$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones
	\$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$10.00 cada página.
 Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
 Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

FUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES
 DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E.
 LA DIRECCION.**